

IGM/fgp/mtfmm/jjrrh

EDICTO

La Presidenta, mediante Decreto de fecha 23 de febrero de 2017, ha resuelto lo siguiente:

“La Oferta de Empleo Público se constituye como el instrumento fundamental de gestión para proveer las necesidades de recursos humanos en las Administraciones Públicas mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, en el marco que establece el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En el actual escenario de austeridad en el gasto público, la Oferta se configura desde el respeto al marco que delimita las incorporaciones de nuevos efectivos en el año 2017 que, con carácter general para todo el personal al servicio del sector público la Diputación Provincial de Cádiz ha establecido y por ello acordado, seguir los parámetros que se definen en el artículo 20 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

Por tal motivo a lo largo del ejercicio 2017 únicamente se podrá proceder, en el sector público delimitado en el artículo anterior, a excepción de las sociedades mercantiles públicas y entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el Sector Público, que se regirán por lo dispuesto en las disposiciones adicionales décima tercera, décima cuarta y décima quinta, respectivamente, de esta Ley y de los Órganos Constitucionales del Estado, a la incorporación de nuevo personal, con sujeción a los límites y requisitos establecidos en los apartados siguientes, salvo la que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores o de plazas de militares de Tropa y Marinería profesional necesarias para alcanzar los efectivos fijados en la disposición adicional décima segunda.

En los sectores y administraciones en los que la Diputación Provincial de Cádiz fijará la tasa de reposición de efectivos hasta un máximo del 100 por ciento, respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, serán los siguientes:

- A) A las Administraciones Públicas con competencias educativas.
- B) A las Administraciones Públicas con competencias sanitarias.
- E) A las Administraciones Públicas respecto del control y lucha contra el fraude fiscal, laboral, de subvenciones públicas y en materia de Seguridad Social, y del control de la asignación eficiente de los recursos públicos.
- F) A las Administraciones Públicas respecto del asesoramiento jurídico y la gestión de los recursos públicos.
- O) Asistencia directa a los usuarios de los servicios sociales.
- P) Gestión de prestaciones y políticas activas en materia de empleo.

En los sectores y Administraciones no recogidos en el apartado anterior, la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 50 por ciento.

En este marco corresponde a la Presidenta aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con los criterios anteriores y, una vez cumplidos los trámites previstos en el Acuerdo de Negociación Colectiva del personal empleado público de la Diputación Provincial de Cádiz en cuanto a la participación de los órganos de representación de personal, ha sido objeto de negociación en la Mesa General de Negociación en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2017.

En función de lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.c) y artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, vengo en disponer lo siguiente:

Código Seguro De Verificación:	nu78s3ehBRqyTijkD0LvOQ==	Fecha	08/03/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Francisco González Pérez		
	María Teresa Fernández-mota Martos		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/nu78s3ehBRqyTijkD0LvOQ==	Página	1/3



Primero: Aprobar la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2017, que estará formada por las plazas que, en régimen de personal Funcionario de Carrera, se indican a continuación en los términos indicados:

- Grupo: "A". Subgrupo: "A1". Escala: Administración General. Subescala: Técnica. Número de plazas: 3. Denominación: Técnico/a Administración General. Sistema de selección: Oposición libre.
- Grupo: "C". Subgrupo: "C2". Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar. Número de plazas: 16. Denominación: Auxiliar Administrativo/a. Sistema de selección: Oposición libre.
- Grupo: "A". Subgrupo: "A1". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica Superior. Número de plazas: 6. Denominación: Técnico/a Administración Especial. Sistema de selección: Oposición libre.
- Grupo: "A". Subgrupo: "A1". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica Superior. Número de plazas: 1. Denominación: Ingeniero/a Caminos, Canales y Puertos. Sistema de selección: Concurso-oposición libre.
- Grupo: "A". Subgrupo: "A1". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica Superior. Número de plazas: 1. Denominación: Licenciado/a en Ciencias de la Información. Sistema de selección: Concurso-oposición libre.
- Grupo: "A". Subgrupo: "A1". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica Superior. Número de plazas: 2. Denominación: Arquitecto/a. Sistema de selección: Oposición libre.
- Grupo: "A". Subgrupo: "A2". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica Media. Número de plazas: 1. Denominación: Ingeniero/a Técnico/a Industrial. Sistema de selección: Oposición libre.
- Grupo: "A". Subgrupo: "A2". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica Media. Número de plazas: 3. Denominación: Asistente/a Social. Sistema de selección: Oposición libre.
- Grupo: "A". Subgrupo: "A2". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica Media. Número de plazas: 1. Denominación: Técnico/a Grado Medio. Sistema de selección: Oposición libre.
- Grupo: "C". Subgrupo: "C2". Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Oficios, Oficiales y Asimilados. Número de plazas: 2. Denominación: Oficial/a 1ª Conductor/a. Sistema de selección: Concurso-oposición libre.
- Grupo: "E" (Ley 30/1984). Subgrupo: "Agrupaciones Profesionales" (Ley 7/2007). Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Oficios, Ayudantes y Asimilados. Número de plazas: 2. Denominación: Peón/a CC.PP. Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

La presente clasificación por Grupos/Subgrupos se establece en virtud de lo dispuesto en el artículo 76 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Segundo: Del total de plazas previstas cubrir a través de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2017 se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.1 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

A tales efectos, por la Corporación se establece que del número total de plazas previstas para Auxiliar Administrativo/a, perteneciente a la Escala: Administración General, Subescala: Auxiliar, incluidas en el Grupo: "C", Subgrupo: "C2", se reservan dos plazas para el cupo de personas con discapacidad.

Tercero: Los procedimientos selectivos derivados de la presente Oferta de Empleo Público deberán desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años conforme al artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público."

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación:	nu78s3ehBRqyTijkD0LvOQ==	Fecha	08/03/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Francisco González Pérez		
	María Teresa Fernández-mota Martos		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/nu78s3ehBRqyTijkD0LvOQ==	Página	2/3





La Presidenta

Código Seguro De Verificación:	nu78s3ehBRqyTijkd0LvOQ==	Fecha	08/03/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Francisco González Pérez		
	María Teresa Fernández-mota Martos		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/nu78s3ehBRqyTijkd0LvOQ==	Página	3/3

